

**DELEGA FACULTAD QUE INDICA EN EL  
FUNCIONARIO QUE SE INDIVIDUALIZA**

**SANTIAGO, 17 DE JUNIO DE 2022.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°55.-**

**VISTOS:** Los artículos 7, letras e), i) y j), de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo primero del D.F.L. N° 7 de 1980, del Ministerio de Hacienda; el artículo 6 letra A N° 3 del Código Tributario; los artículos 2°, 3°, 31, 36 y 41 de la Ley N° 18.575; lo dispuesto en el artículo 454 N° 3, inciso 2° del Código del Trabajo; Resolución N° 6 de 26.03.2019, de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

1°. Que, en juicio en actual tramitación ante el 1° Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, causa RIT N° O-5605- 2021, caratulada "MORILLO /CONTRERAS VIELMA Y CÍA LIMITADA", se ha citado a absolver posiciones al Director del Servicio de Impuestos Internos, en su calidad de Jefe Superior de la Institución; a la audiencia de juicio, para el día **01.07.2022**.

2°. La imposibilidad del Director de concurrir personalmente a la audiencia fijada para absolver posiciones en el juicio señalado en el considerando previo;

3°. Que, el artículo 41 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, autoriza a delegar las atribuciones y facultades conferidas a este Director, de manera parcial y para materias específicas; y

4°. Las necesidades del Servicio,

**SE RESUELVE:**

1°. Delégase la facultad de absolver posiciones, en representación del Servicio de Impuestos Internos y, de este Director, en audiencia de juicio substanciado ante el 1° Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, Causa RIT N° 0-5605 - 2021, caratulada "MORILLO /CONTRERAS VIELMA Y CÍA LIMITADA.", en **don Claudio Andrés Quezada Carreño, R.U.T. N° 15.840.218-1**, profesional, grado 12°, de la Subdirección de Administración del Servicio de Impuestos Internos.

2°. La delegación se extiende para efectos de absolver posiciones en la audiencia de juicio de fecha 01.07.2022, o en la fecha que aquella se realice.

3°. Una vez tramitada, publíquese la presente resolución exenta en el portal web del Servicio de Impuestos Internos, en el banner "Gobierno Transparente", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 7°, de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL**

**DIRECTOR**

**MFM/MMF**

Distribución:

- Internet
- Diario Oficial